



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES

DOCUMENTOS
2013



ORDENANZAS



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario Nº 441 (3344) Alvear

ORDENANZA Nº 47/2013

VISTO:

Lo dispuesto por Decreto Provincial Nº 1092 y Resolución Municipal Nº 119/2013., Y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial convoca a Comicios Generales para el próximo 15 de septiembre de 2013, a los fines de proceder a la elección de siete (7) Senadores Provinciales Titulares y cuatro (4) suplentes y diecisiete (17) Diputados Provinciales Titulares y ocho (8) suplentes, conforme establece el Art. 163 del Código Electoral Provincial, que reemplazarán a los legisladores que cesan en su mandato el próximo 10 de diciembre de 2013.,

Que, por el Artículo Nº 4 del Decreto Nº 1092, se invitan a los Municipios a que convoquen a la elección simultánea de Autoridades Municipales: Intendente, Vice Intendente y Concejales Municipales, adhiriéndose a la Convocatoria Provincial.,

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal prevé la simultaneidad del Acta Eleccionario y en consecuencia, venciendo el mandato de: un (1) Intendente, un (1) Vice intendente y siete (7) Concejales es deber de las Autoridades Comunes proceder a la convocatoria con las formalidades de ley, según establece el Art. 163º, inc. 1º de la Constitución Provincial.,

POR ELLO:

**LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO
SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....**

Art.1- Adherir al Municipio de Alvear Ctes, a la Convocatoria dispuesta por el Gobierno Provincial mediante Decreto Nº 1092 para la celebración de Comicios Generales para el próximo 15 de septiembre de 2013., oportunidad en que se elegirán siete (7) Senadores Provinciales Titulares y cuatro (4) Senadores Provinciales Suplentes, diecisiete (17) Diputados Provinciales Titulares y ocho (8) Diputados Provinciales Suplentes, que reemplazarán a los que cesan en su mandato el próximo 10 de diciembre de 2013.-

Art.2- Convocar simultáneamente para el próximo 15 de septiembre del corriente año al pueblo de Alvear para la elección de Autoridades Municipales: un (1) Intendente, un (1) Vice intendente y siete (7) Concejales Titulares e igual número de suplentes en cumplimiento del Art.

163º, inc. 1º de la Constitución Provincial y norma concordante de la Carta Orgánica Municipal.-

Art.3- A los efectos establecidos precedentemente al Departamento General Alvear, se constituye en Distrito Electoral Único, debiendo ajustarse a los Arts. 160º, 161ª y 162º de la Constitución Provincial y rigiendo los mismos incompatibles que la Constitución Provincial prevé para diputados y senadores, ello en concordancia a la normada por la Carta Orgánica Municipal en lo pertinente.-

Art.4- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar con las formalidades de Ley el Padrón de Extranjeros de ambos sexos, mayores de dieciocho (18) años con dos (2) años de residencia inmediata en este Municipio que sepan leer y escribir en idioma nacional que de conformidad al Art. 223 de la Constitución Provincial – Art. 100 de la Carta Orgánica Municipal tienen derecho a participar en Comicios para la Elección de Autoridades Locales.-

Art.5- Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Art.6- Pasar copia de la presente y Resolución Mº 120/2013 al Gobierno de la Provincia y a la Junta Electoral Permanente de la Provincia, a sus efectos.-

Art.7- Pasar copia a los medios de comunicación para su difusión.-

Art.8- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, Ctes. a los 12 días del mes de Junio de 2013, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sancion: Aprobado por unanimidad (11) once votos.-

Nélida Natalia Rovira
Secretaria H.C.D.

Juan Carlos Riquelme
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



ORDENANZA N° 48/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 01/2010 y el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano Ambiental de la Provincia de Corrientes P.E.D.U.A.C., Y

CONSIDERANDO:

Que, el parque automotor de nuestra ciudad ha crecido considerablemente.,

Que, el crecimiento antes mencionado se evidencia tanto en los autos como en la gran cantidad de motos y ciclomotores que día a día circulan en las distintas calles de nuestra ciudad.,

Que, existen puntos neurálgicos en lo que al tránsito se refiere, donde aumenta la peligrosidad, tanto como transeúntes, como para los conductores de distintos vehículos.,

Que, colocar mano única en ciertas arterias de la localidad descomprimiría en gran parte dichos puntos, brindando mayor seguridad a quienes circulan por ellas.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la Circulación de las Calles principales , como mano única con el Objetivo de Ordenar el Tránsito y Transportes en el Área Urbana , con un criterio compartido y consensuado con el Equipo PEDUAC de la siguiente manera:

Calles cuyo Sentido será de Norte a Sur: Isaco Abitbol, 9 de Julio y Carlos Pellegrini.

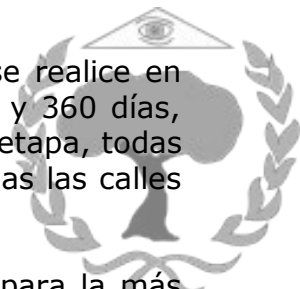
Calles cuyo Sentido será de Sur a Norte: Centenario, General Manuel Belgrano y Rodríguez Peña.

Calles cuyo Sentido será de Este a Oeste: M. Acuña, C. Elizarán Hermanos Gómez.

Calles cuyo Sentido será de Oeste a Este: Cancelo, Sussini, Belmont, San Martín.
La calle Rivadavia quedara como doble mano.

ART 2: Establecer que el cumplimiento del Art. 1° de esta Ordenanza se realice en tres etapas a partir de la sanción de la misma en un plazo de 120, 240 y 360 días, saber: Primera etapa, las calles alrededor de la Plaza 9 de julio. Segunda etapa, todas las calles que tengan sentido oeste - este y viceversa. Tercera etapa, todas las calles con sentido sur - norte y viceversa.-

ART 3: Pásese al Departamento Ejecutivo Municipal para sus efectos y para la más amplia difusión.-





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344
E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com

ART 4: De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear a los 16 días del mes de octubre de 2013, por proyecto presentado por la concejal Analía Simon (Partido Liberal).-

Sanción: Aprobada por unanimidad (10 votos)

Natalia Rovira
Secretaria HCD

Juan Carlos Riquelme
Presidente HCD



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344
E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"



ORDENANZA N° 049/2013

VISTO:

La nota donde se solicita aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2014., Y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se eleva al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos del año 2014, para su estudio y aprobación, cumpliendo con los requisitos legales al respecto.,

Que el mismo contempla los Recursos y Erogaciones del Municipio de Alvear, distribuyendo las partidas presupuestarias al D.E.M. y al H.C.D.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA....

Art. 1- ESTIMASE: El Cálculo de recurso para el año 2014 incluyéndose en este Calculo tanto los Ingresos Corrientes, los Ingresos No Corrientes y los Ingresos de Capital, conforme a la planilla anexa la que forma parte integrante de esta.-

Art. 2- APRUEBASE: El Presupuesto de Gastos, cuya clasificación económica y por objeto del gasto se detallan en Planillas anexas que forman parte integral de la Ordenanza.-

Art.3- APRUEBASE: El Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante para el ejercicio 2014 que contempla lo estipulado en el Art. 231 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.-

Art.4- AUTORIZASE: Al Departamento Ejecutivo, a retener a favor del I.P.S. e I.O.S.COR. la suma que surja de la liquidación de la Dieta de los Señores Concejales.-

Art.5- AUTORIZASE: Que los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos de los presupuestados., que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza de presupuesto, serán incorporados al mismo por Resolución del Departamento Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichas recursos estuvieran destinado.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344*

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
*2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"*



Art.6- FACULTASE: Al Departamento Ejecutivo, a que efectúe los giros de créditos presupuestarios existentes dentro de los distintos rubros que forman parte del Presupuesto, con el dictado de la resolución pertinente.-

Art.7- Comuniques, publíquese y luego archívese.-

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, a los veintisiete días del mes de noviembre de Dos Mil Trece.-

Sanción: Aprobado por unanimidad (9 votos)

**Nelida Natalia Rovira
Secretaria HCD**

**Juan Carlos Riquelme
Presidente HCD**



**HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL**

ORD-0260-2022



ORDENANZA N° 050/2013

VISTO:

El Expediente iniciado por el Departamento Ejecutivo, por el que se presenta un Proyecto de Ordenanza de Remuneraciones para funcionarios y empleados de la Municipalidad de Alvear., Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con una norma que establezca en forma definitiva la escala remunerativa de los agentes y funcionarios de la comuna.-

Que es necesario dictar la norma que regulen los citados, y el ámbito en el cual debe ser sancionada es el Honorable Concejo Deliberante.,

Que dada la autonomía que atiene el Municipio, inspirado este en el precepto constitucional que así lo dispone, en su Artículo 216: Esta Constitución reconoce la existencia del municipio como una comunidad de derecho natural y sociopolítico, fundada en relaciones estables de vecindad y como una entidad autónoma en lo político, administrativo, económico, financiero e institucional. Su gobierno es ejercido con independencia de todo otro poder, de conformidad con las prescripciones de esta Constitución y de las Cartas Orgánicas Municipales o de las Ley Orgánica de Municipalidades, en su caso. Ninguna autoridad puede vulnerar la autonomía municipal consagrada en esta Constitución y el caso de normativa contradictoria.,

Que el Municipio debe poseer una legislación específica que regula las Remuneraciones para los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, ya que así se desprende del Artículo 225: Los municipios tienen las atribuciones expresas e implícitas que se derivan de la Constitución, de la Ley y de la naturaleza institucional de su competencia local. Son atribuciones y deberes específicos del municipio: 5) Nombrar y remover los agentes de la administración municipal, garantizando la estabilidad laboral, la capacitación continua y la carrera administrativa, y procurando el establecimiento de condiciones de trabajo y salariales adecuadas.,

Que la misma Constitución Provincial enmarca en su Artículo 231: En ningún caso puede destinarse más del sesenta por ciento (60%) de los recursos corrientes del municipio a remuneraciones y honorarios.,

Que en lo referente al Honorable Concejo Deliberante el presupuesto de gastos del Concejo Deliberante, que goza de autarquía financiera, no puede superar en total y por todo concepto el cuatro por ciento (4%) de recursos corrientes del municipio. Y al poseer autarquía el mismo órgano se fija sus dietas y los salarios de los empleados a su cargo.,



Que es muy importante la aprobación de la presente Ordenanza que contempla los parámetros fijados por nuestra Constitución.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE D ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- FIJANSE las Clases y las Categorías para todo el Personal Dependiente de la Municipalidad de Alvear.

El Personal comprendido en el Artículo anterior, revisara de acuerdo a la naturaleza de sus funciones en alguna de las siguientes Categorías y en la Clase que le corresponda, de conformidad a las normas que para el caso se establecen:

01 - Autoridades superiores:

Cargos Electivos:

- a) Intendente: Remuneración mas Adicionales
- b) Vice Intendente: Sueldo porcentaje establecido por Ordenanza Municipal (80%) mas Adicionales
- c) Concejales: Dietas (4% de Recursos Corrientes)

Cargo No Electivos (de Gabinete):

- a) Secretarios de Areas: Sueldos más adicionales de ley.

02- Administrativos

03- Técnico

04- Profesional

05- Personal de Maestranza

06- Obras y Servicios Públicos

07- Personal No Permanente: Contratados:

Se celebraran los respectivos contratos por tiempo determinado y sujeto a aportes

Art.2- ESTABLECESE que la retribución de los agentes se compone del Sueldo Básico fijado en su Categoría y Clase mas los Adicionales estipulados en el Art. 6.-

Art.3- Podrá FIJARSE como Derechos y/o asignaciones los Gastos de Representación, que percibirá exclusivamente el Intendente, dicho concepto será enumerativo. Este es una compensación para cubrir gastos, por el cumplimiento de la función, se lo define como "La asignación que por la índole de sus funciones se acordara a los funcionarios. La fijación del monto del Gasto de representación se hará por cuerda separada, a través de una Resolución del Departamento Ejecutivo"

Art.4- ESTABLECESE como remuneración máxima: la establecida en la Categoría 02- Administrativos – Clase 1.





Art.5- Para la determinación de las remuneraciones de los funcionarios enumeraos en el Art. 1º de la presente Ordenanza se establece la siguiente metodología: El monto a percibir será como mínimo el que resulte de multiplicar para cada caso la suma que percibe el agente municipal de la Categoría 02 Administrativos – Clase 1 según el siguiente detalle:

Intendente Municipal: Se multiplica por 2.5 el monto que percibe el Agente que reviste en la Categoría 02 Administrativo- Clase 1.-

Vice Intendente: Percibirá el 80% del Sueldo Básico del Intendente, tal cual lo estipula la Ordenanza correspondiente.-

Concejales: Respecto de la Dieta de los Sres Concejales, las mismas no podrán superar en total y por todo concepto el cuatro por ciento (4%) de los recursos corrientes ejecutados del municipio, incluidos los aportes previsionales.-

Secretarios de Gabinete: Percibirá el 70% del Sueldo Básico del Intendente.-

Art.6- Los Funcionarios y agentes incluidos en el Art.1º tendrán los siguientes adicionales sujetos a Retenciones y Aportes Previsionales, sobre la Remuneración, a excepción de los Sres. Concejales que solo cobran Dietas.

- a) Bonificación por Antigüedad
- b) Bonificación por Título

Art.7- Los Adicionales a que hace referencia el Artículo 6º, de la presente se ajustara para su liquidación y pago a las condiciones y normas que se determinan en la presente Ordenanza.

Art.8- ESTABLECESE para todo el Personal de la **Municipalidad de Alvear** incluido en el Art. 1º, un Adicional d Remuneraciones en concepto de **Bonificación por Antigüedad Variable**, que consistirá en una suma equivalente al dos por ciento (2%) del Sueldo Básico en que revista el agente, por cada año de servicio cumplido en la Administración Municipal.-

Art.9- ESTABLECESE que para la determinación de la antigüedad del personal de la Municipalidad de Alvear serán computables las siguientes prestaciones de servicios, según lo establecido en la presente Ordenanza:

- a) **Servicios estatales:** El tiempo de prestación en reparticiones nacionales, provinciales, municipales o empresas del Estado Nacional, Provincial o Municipal.-
- b) **Servicios Privados:** El tiempo de prestación al solo y único efecto del uso y goce de licencias anuales ordinarias, extraordinarias y especiales siempre y cuando se encuentren debidamente acreditadas por autoridad competente.-

Art.10- ESTABLECESE que el adicional que pudiese percibir el agente en concepto de Bonificación por Antigüedad se deberá tener en cuenta por cada año de servicio o fracción de seis (6) meses al treinta y uno de diciembre.-





Art.11- DETERMINASE que no serán computados a los fines establecidos en el artículo 8º los años que devengan beneficio de pasividad y/o aquellos servicios prestados en forma simultánea en reparticiones o empresas del Estado Nacional Provincial o Municipal.-

Art.12- FIJASE que para el computo de la Antigüedad no se tendrán en cuenta los períodos en los cuales el agente se halle en uso de cualquiera de las licencias sin percepción de haberes establecidas en la presente ley.-

Art.13- ESTABLECESE para todo el Personal de la Municipalidad de Alvear incluido en el Art. 1º, un Adicional de Bonificación por Título, quedando afijado los valores de la siguiente manera:

- a) Título Universitario o de Estudio Superior que demande CINCO (5) o más años de estudio de Tercer Nivel \$ 200.00.-
- b) Título Universitario o de Estudio Superior que demande CUATRO (4) años de estudio Superior de Tercer Nivel y los que otorgue el I.N.A.P. para recursos de Personal Superior, \$ 150.00.-
- c) Título Universitario o de Estudio Superior que demande de UNO (1) a TRES (3) años de estudio de Tercer Nivel \$ 100.00.-
- d) Secundario con planes de estudio no inferior a CINCO (5) años \$ 85.00.-

Los mismos podrán ser actualizados por Resolución del Departamento Ejecutivo.-

Art.14- ESTABLECESE que el adicional por Título, prescripto por el Artículo 13º de la presente Ordenanza, se ajustara para su liquidación a las siguientes normas:

- a) Solo se bonificara aquel Título Universitario de Estudio Superior, cuya posesión aporte conocimientos de aplicación de la función desempeñada, ajustándose a la clasificación que a continuación se detalla:
 - I) Área de Administración general: Contador Público, Licenciado en Economía o Licenciado en Administración de Empresas.,
 - II) Área Legal: Abogado, Escribano y Procurados.,
 - III) Área de Comercio, y Bromatología, Agricultura y Ganadería: Medico Veterinario, Ingeniero Agrónomo, Geólogo y Agrimensor.,
 - IV) Área de Acción Social: Asistente Social y Visitador de Higiene.,
 - V) Área Catastral: Topógrafo, Geólogo y Agrimensor, y
- b) No podrá bonificarse- en ningún caso- más de UN (1) Título, reconociéndose en todos los casos aquel titulo de grado mayor.

Art.15- ESTABLECESE que para el Régimen de Licencias (Ordinarias, extraordinarias, Especiales) para todo el Personal de la Municipalidad de Alvear se registrá por la Ley Provincial Nº 4067 y Decreto Nº 4340 y sus modificatorias, en su Título II-Capítulo I, Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, Capítulo V (Art. 87 a 190 inclusive).-



Art.16- ESTABLECESE que para el régimen Disciplinario para todo el Personal de la Municipalidad de Alvear se registrá por la Ley Provincial Nº 4067 y Decreto Nº 4340 y sus modificatorias en su Título III (Art. 198 a 214 inclusive).-

Art.17- ESTABLECESE que este Municipio se adhiere a la Ley Provincial Nº 3554 y sus modificatorias de Asignaciones Familiares, en cuanto a conceptos se refieren, reservándose la facultad y autonomía de fijar cada uno de los montos para la liquidación de las mismas, Se faculta al departamento Ejecutivo Municipal ara que mediante resolución municipal se fijen los diferentes valores.-

Art.18- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo la liquidación de anticipos de sueldos mensuales el que no podrá superar el 20% de la remuneración neta a percibir.-

Art.19- FIJASE que las Remuneraciones, Adicionales del Personal Comprendido en la presente Ordenanza, corresponden al cumplimiento de una jornada de labor de SEIS (6) horas diarias o TREINTA (30) horas semanales, de lunes a viernes.-

Art.20- ESTABLECESE que la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la promulgación por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.21- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

Art.22- DEROGASE toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.-

Art.23- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Alvear a los veintisiete días del mes de noviembre de 2013, por proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

SANCION: Aprobada por unanimidad (9 votos)

Natalia Rovira
Secretaria HCD

Juan Carlos Riquelme
Presidente HCD



RESOLUCIONES



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com

2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad

"Estás en Alvear, volver está bueno"



RESOLUCION Nº 01/2013

VISTO:

Que el día 27 de Febrero de 2013, se han elegido las autoridades definitivas del Honorable Concejo Deliberante de Alvear por el término previsto en la Carta Orgánica Municipal, Y...

CONSIDERANDO:

Que, el titular del Concejo Deliberante debe tomar posesión del cargo con las formalidades legales pertinentes y notificar fehacientemente al D.E.M. e Instituciones locales a los efectos de la normal regularidad y funcionabilidad del Honorable Cuerpo Legislativo.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
EN USO DE SUS FACULTADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tomar posesión del cargo de Presidente del H.C.D. de Alvear, conforme la legitimidad que surge del Acta de Sesiones Nº 061/2013 del día 27 de Febrero de 2013.

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente y Acta debidamente certificada al D.E.M. a los efectos legales pertinentes.

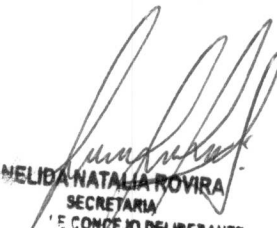
ARTICULO 3º: Comunicar la nomina de autoridades del Honorable Concejo Deliberante periodo 1º de Marzo de 2013 al 28 de Febrero de 2014:

- | | | |
|----------------------|-------------------------|-------------------|
| • PRESIDENTE: | Juan Carlos Riquelme | DNI Nº 22.272.745 |
| • VICEPRESIDENTE 1º: | Alejandro Dupin | DNI Nº 28.798.316 |
| • VICEPRESIDENTE 2º: | Miguel Ángel Echavarría | DNI Nº 16.646.858 |

ARTICULO 4º: Elevar copia de la presente a las Instituciones locales para conocimiento y efectos.

ARTICULO 5º: De Forma.

Alvear, Corrientes, Febrero 27 de 2013.


MELIDA NATALIA ROVIRA
SECRETARIA
E CONCEJO DELIBERANTE




JUAN CARLOS RIQUELME
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"



RESOLUCION Nº 02/2013

VISTO:

Que el periodo ordinario de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear es entre el 1º de Marzo y el 15 de Diciembre de cada año, conforme el art. 122º de la Carta Orgánica Municipal, Y...

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de formalidades de Ley, es el Intendente Municipal quien debe dar inicio del Periodo Ordinario de Sesiones, presentando al efecto informe sobre el estado de Situación Económico-Financiero del Municipio.

POR ELLO:

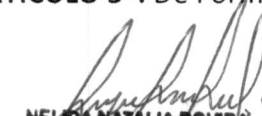
**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar al Sr. Vice Intendente Municipal, Cr. Ramón Dario Storti a/c del D.E.M., según Resolución Municipal Nº 056/2013 , para el día viernes 1º de Marzo de 2013, a las 20.00 horas, en las instalaciones del Salón Municipal, a los fines de dar formal inicio del Periodo Ordinario de Sesiones del Concejo Deliberante, conforme al Art. 122º de la C.O.M. en cuya oportunidad presentara informe sobre el estado de Situación Económico – Financiero del Municipio y dejar inaugurado oficialmente el Periodo Ordinario de sesiones del año 2013.

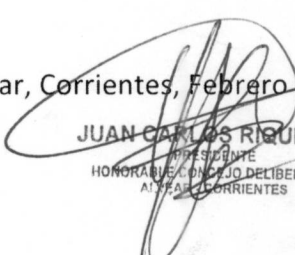
ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente al D.E.M.

ARTICULO 3º: De Forma.


NELIDA NATALIA KOVIRA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Alvear, Corrientes, Febrero 28 de 2013


JUAN CARLOS RIQUELME
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR-CORRIENTES



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"



RESOLUCION Nº 03/2013

VISTO:

Que el día 27 de Febrero de corriente año se eligieron las autoridades definitivas del Concejo Deliberante de Alvear para el periodo 2013, Y...

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Sr. Presidente electo la designación de la persona que habrá de desempeñarse como Secretario del H.C.D. para el periodo legislativo 2013, ello en virtud de su atribución de nombrar al personal de su confianza que reuniendo los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal Art. 130º y Art. 17º al 19º del Reglamento Interno del H.C.D. titulo 4º, goza de idoneidad para el ejercicio del cargo.

Que, debe comunicarse al D.E.M. la designación, a los efectos de la afectación de fondos para solventar remuneraciones normales a dicho cargo, como así mismo cargas sociales, aportes y contribuciones de Ley.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar en el cargo de Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Alvear a la Señorita Nélica Natalia Rovira, DNI Nº 35.700.872 para el periodo de sesiones 2013.

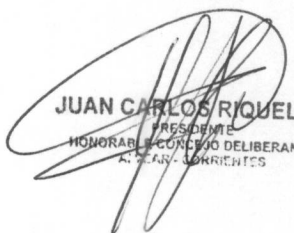
ARTICULO 2º: Comunicar al D.E.M. elevando copia certificada de la presente, a los efectos de que se prevea la partida presupuestaria necesaria para atender sueldo, cargas sociales, aportes y contribuciones de Ley.

ARTICULO 3º: De Forma.

Alvear, Corrientes, 28 de febrero de 2013.


NELIDA NATALIA ROVIRA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JUAN CARLOS RIQUELME
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"



RESOLUCION Nº 04 /2013

VISTO:

La necesidad del Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, Concejal Juan Carlos Riquelme de viajar a la Ciudad de Corrientes a participar Segundo Seminario de Técnica Legislativa Avanzada que se desarrollara los días 3 y 4 de junio, Y...

CONSIDERANDO:

QUE, mientras subsista tal circunstancia, es el Vicepresidente 1º del cuerpo, quien cumpliendo formalidades previstas en la C.O.M., debe tomar posesión del cargo de Presidente, a los efectos del normal desarrollo de las actividades legislativas.

QUE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, debe dictarse la presente, notificando de tal circunstancia al Señor Vicepresidente 1º Concejal Alejandro Dupin.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
EN USO DE SUS FACULTADES

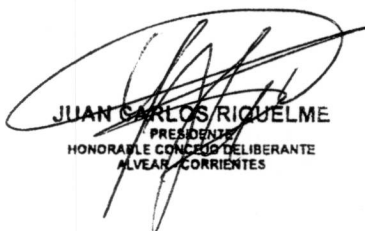
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar el cargo de Presidente del H.C.D de Alvear, en el vicepresidente 1º Concejal Alejandro Dupin, a partir del día de la fecha y mientras dure su ausencia en la localidad.

ARTICULO 2º: Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

ARTICULO 3º: De Forma.

Alvear, Corrientes, 31 de mayo de 2013.


JUAN CARLOS RIQUELME
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR, CORRIENTES




NELIDA NATALIA ROVIRA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Alejandro Dupin



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com

2013 Año del Sesenta Centenario de la Ciudad

2013 Año del Sesenta Centenario de la Ciudad

RESOLUCION Nº 05/2013

VISTO:

El regreso a la localidad producido en el día de la fecha del Sr. Presidente del Cuerpo Concejal Juan Carlos Riquelme, Y...

CONSIDERANDO:

QUE, la presidencia del Departamento Deliberativo se encuentra provisoriamente a cargo del Vicepresidente 1º Concejal Alejandro Dupin, según Resolución del H.C.D. Nº 04/2013.

QUE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, debe dictarse la presente, notificando de tal circunstancia al Señor Vicepresidente 1º Concejal Alejandro Dupin.

QUE, no existe impedimento para dar posesión del cargo al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL VICE PRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
EN USO DE SUS FACULTADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar posesión del cargo al Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, Concejal Juan Carlos Riquelme, al producirse en el día de la fecha su regreso a la localidad.

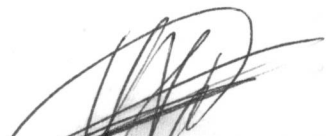
ARTICULO 2º: Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

ARTICULO 3º: De Forma.

Alvear, Corrientes, junio 5 de 2013.


NELIDA NATALIA ROVIRA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Alejandro Dupin
Vice presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante


JUAN CARLOS RIQUELME
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES

